

FICHA GENERAL DE ENTRADA

USUARIO:

N.I.F.:

DIR.:

NACIONALIDAD:

TLF.1:

TLF.2:

EMBARCACION: LIPARI

BANDERA: ESPAÑA

TIPO: MOTOR

COLOR: BLANCO

PUERTO:

MATRICULA: 7-BA-3-86

MODELO: GALLART

ESLORA TOTAL: 11,96

MANGA MAXIMA: 3,66

CALADO: 1,56

TRB:

MOTOR: VOLVO

CV: 285

SEGURO:

Nº POL:

PROPIETARIO:

N.I.F.:

DIR.

ESTANCIA:

FECHA INICIO: 25/06/2008

FECHA FINAL: 25/06/2008

ELECTRICIDAD: NO AGUA: NO

ATRAQUE ASIGNADO: Q03

Declaro bajo mi responsabilidad que estos datos son verdaderos.

Mediante la presente declaración, se solicita el servicio de las aguas o terrenos del puerto para la embarcación que se describe en esta ficha general de entrada y, en la forma que se autorice, se compromete a cumplir las prescripciones del Reglamento de Explotación del Puerto Deportivo de Puerto Sherry, aprobado por Orden Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (hoy Ministerio de Fomento) de 8 de febrero de 1989, del cual tiene conocimiento, acepta las responsabilidades o sanciones a que de lugar en caso de incumplimiento y se compromete igualmente a pagar el importe de las tarifas vigentes, que han sido aprobadas junto con sus Normas Generales de Aplicación por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz el día 14 de diciembre de 2005, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Juzgados, Tribunales y Autoridades de El Puerto de Santa María, con renuncia a cualquier fuero propio que pudiera corresponderle para todas cuantas cuestiones se susciten con motivo del incumplimiento o interpretación de esta solicitud, siendo de su cargo el pago de las costas judiciales y honorarios de Letrados y Procuradores, aunque la intervención de dichos profesionales no fuese necesaria o preceptiva.

La "Tasa a la embarcación deportiva y de recreo" correspondiente a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, que está regulada por Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de "Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general" será liquidada por Puerto Sherry, adicionalmente a las tarifas de atraque, cuando no exista convenio para la fijación de la cuota por el "Régimen de estimación simplificada". En el caso de existir convenio, esta tasa se considerará incluida en las tarifas. Asimismo, la "Tasa de Señalización Marítima" correspondiente a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, regulada por Ley 48/2003, deberá ser abonada anualmente por las embarcaciones de eslora igual o superior a 7 metros en el puerto base de la embarcación. Dicha tasa no está incluida en las tarifas de atraque y será liquidada por Puerto Sherry, independientemente, junto con la primera factura del año. Esta tasa es también aplicable a las embarcaciones que no tengan base en el litoral español y será liquidada en los términos fijado por la Ley.

FIRMA DEL SOLICITANTE:
(Signature of applicant)

DNI / PASAPORTE:
(Passport number)

MARINA PUERTO DE SANTA MARIA S.A. (en quiebra y en secuestro administrativo)

MARINA PUERTO DE SANTA MARIA S.A. APARTADO DE CORREOS 106 - EL PUERTO DE SANTA MARIA - CADIZ - ESPAÑA

TELF. 956 850202 - 870103 - TELEFAX 956 873902

Su entrega se producirá en el plazo estipulado en la cláusula quinta.-

Segunda: La VENDEDORA manifiesta que sus Mandantes son herederas de la nuda propiedad en forma indivisa de la Embarcación de Recreación denominada "Lipari" por Testimonio Abierto otorgado por su fallecido padre Don Bartolomé Denaro Carbone otorgado por ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla Don Ricardo Molina Aranda bajo Nº: 4022 con Cuaderno de Partición y Adjudicación actualmente protocolizado.

Tercera: La VENDEDORA vende y la COMPRADORA acepta en el estado actual de conservación una Embarcación de Recreación denominada "Lipari" construida por Astilleros Gallart SA, con Manga de 3,66 m, Eslora de 11,96 m, Puntal de 1,56 m y Registro Bruto de 14,66 m, propulsada por Motor Intra borda marca VOLVO Clase I/B Nº: 11 0994-36467, con una Potencia de 2 X 285 C.U.E. Inscripción: Matrícula de Barcelona en el Grupo III Clase: Q Lista: 7 Folio: 386.-

Cuarta: El precio de esta compraventa se pacta en la suma de Euros 30.000 (Euros Treinta Mil) que la COMPRADORA entrega en este acto en efectivo a la VENDEDORA que recibe de conformidad y procede a entregar formal recibo de pago cancelatorio total.

CAMBIOS DE NOMBRE

La Dirección General de la Marina Mercante, con fecha 18-JUNIO-1999, autorizó el cambio de nombre de LINERIS V por el de EL PARI.
EL PUERTO SANTA M. a 07 de SEPTIEMBRE de 2006

EL CAPITAN DE PUERTO
P-1.
[Signature]
Francisco S. G. Cuervo

La Dirección General de la Marina Mercante, con fecha autorizó el cambio de nombre de por el de
..... a de de 19

EL CAPITAN DE PUERTO

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

CASCO

Material Plástico Registro neto..... N.T.
Manga 3'66 m Mts. Peso muerto..... Tm.
Eslora máxima 11'96 m Mts.
PUNTA
Calado máximo 1'56 m Mts.
Registro bruto 14'66 Tm G.T.
Construido por ASTILLERO GALART S.A en
Año de entrada en servicio

EQUIPO PROPULSOR

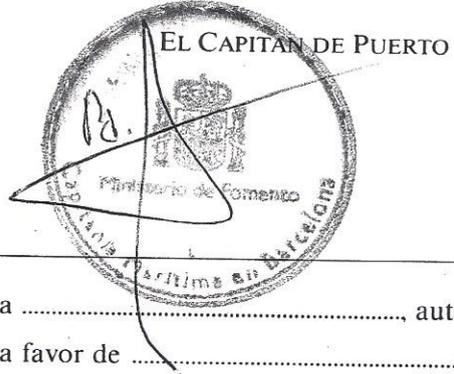
Clase y número I/B 110005 - 36465 Número de hélices dos
110994 - 36467
Marca VOLVO Potencia efectiva 2 x 285 C.V.E. K.W.
Número de calderas Combustible (clase y capacidad)

CAMBIOS DE PROPIEDAD

CAPITANÍA MARÍTIMA BARCELONA

La Dirección General de la Marina Mercante, con fecha 26/10/98, autorizó el cambio de propiedad de

Barcelona a 10 de Marzo de 19 99



La Dirección General de la Marina Mercante, con fecha autorizó el cambio de propiedad de a favor de

..... a de de 19

EL CAPITAN DE PUERTO